



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025
“EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA GERENCIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO”

ID N°459.980.-

Asunción, 10 de abril de 2025.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA GERENCIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO” ID N°459.980.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 05 del Acta de Directorio N° 1853/25 de fecha 30 de enero de 2025, indicándose que el mismo estará conformado por el Gerente Financiero o representante y Secretario General o representante.

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa Orden Público, Protección y Seguridad
NUMERO DEL PAC:	459.980.-
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs. 161.051.395.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 002/2025	Gs. 161.051.395.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA GERENCIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO
MODALIDAD DE CONTRATACION:	MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL
METODO DE EVALUACION:	Basado únicamente en precio
PLURIANUALIDAD:	NO
SISTEMA DE ADJUDICACION:	Total
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Según se establece en la convocatoria del llamado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Fuente 30
Resolución N° 05 del Acta de Directorio N° 1853/25 de fecha 30 de enero de 2025	POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA GERENCIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO” ID N°459.980.-

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero

Ing. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General



2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 12 de marzo de 2025, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ACQUACONSULT S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 131.600.636 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 6.580.032 Vigencia de la Póliza: De 12/03/2025 a 19/08/2025, 160 días
GUAINDUPAR S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 157.186.688 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 9.000.000 Vigencia de la Póliza: De 5/03/2025 a 22/08/2025, 170 días
Mare Group S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 136.359.080 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
ACQUACONSULT S.A.	322		NO	Registro Proveedor
GUAINDUPAR S.A	71	1836244	NO	Registro Proveedor
Mare Group S.A.	14	1835524	NO	Registro Proveedor

2.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 73° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación a la oferta: 80097955-9 - ACQUACONSULT S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Se deja constancia que no presenta constancia SIPE o registro del proveedor al momento de la apertura.	80010186-3 - GUAINDUPAR S.A	MARCOS VELZQUEZ	2025-03-12 09:46:24

Respuesta: conforme a la Resolución DNCP N° 2939/24 que establece en su Art. 08° “**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.** La convocante, a través de sus respectivos órganos de evaluación, accederá al SICP y verificará si quienes presentan ofertas en los procedimientos de contratación pública se hallan inscritos en el Registro, a fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 22 de la Ley”; en ese orden, se verifico que el oferente ACQUACONSULT S.A. se encontraba inscripto en el registro de proveedores al momento de la presentación y apertura de ofertas. En cuanto a la constancia se recuerda que el mismo será presentada solo a los efectos de reemplazar la



presentación física de los documentos obrantes en el registro, de conformidad al **Art. 18° “CONSTANCIA DEL PERFIL DEL PROVEEDOR.** *El oferente inscripto podrá utilizar la Constancia del Perfil del Proveedor, en adelante la Constancia, que se generará automáticamente y contendrá el reporte de los documentos obrantes en el Registro. La Constancia con el detalle de los documentos será utilizada en reemplazo de la presentación física de tales documentos, de acuerdo a lo establecido en la guía.”*, de la citada Resolución DNCP.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 79° del Decreto N° 2264/24, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	ACQUACONSUTL S.A.	MARE GROUP S.A.	GUAINDUPAR S.A.
1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>	NO CUMPLE (1)	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>	-----	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos Legales			
8.2. Personas Jurídicas.			
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	-----	CUMPLE – PERFIL DEL PROVEEDOR	CUMPLE – PERFIL DEL PROVEEDOR
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	-----	CUMPLE – PERFIL DEL PROVEEDOR	CUMPLE – PERFIL DEL PROVEEDOR
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	-----	CUMPLE	CUMPLE – PERFIL DEL PROVEEDOR
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	-----	CUMPLE	CUMPLE – PERFIL DEL PROVEEDOR
Constancia	-----	Perfil del Proveedor N° 1835524	Perfil del Proveedor N° 1836244

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. **Las documentaciones figuradas vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas en la Constancia Perfil del Proveedor presentada fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.**

C.P. Jorge A. Gonzalez Capello
Gerente Financiero

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General



(1) Se verifica que el oferente **ACQUACONSULT S.A.** no presenta la Lista de Precios debidamente llenada, pues no indica para el ítem 2 la Características de “**procedencia**”; para el ítem 5 las Características de “**marca**” y “**fabricante**”; y, para el ítem 12 la Característica de “**marca**”, de los bienes/servicios ofertados que es requerido indicar en la Lista de Precios.

Ante esta situación, cabe traer a colación la RESOLUCIÓN DNCP N° 2082/22 por la cual la DNCP ya había analizado respecto al llenado de la lista de precios, de la cual extraemos lo siguiente: “*De lo que se concluye que para que una oferta sea aceptada indefectiblemente debe ceñirse a lo solicitado por la convocante en el pliego de bases y condiciones, al respecto, resulta preponderante aclarar que, en los procesos de licitatorios se establecen plazos para la etapa consultiva a fin de que los oferentes puedan evacuar las dudas existentes en relación al llamado en cuestión, en ese sentido, la recurrente pudo haber efectuado sus consultas sobre la forma de llenado de la lista de precios, o por otro lado de haberse presumido irregular, esta debió haber sido impugnada en la instancia oportuna.*”

Siguiendo esta tesitura, se considera que no le corresponde al oferente interpretar, en forma unilateral, que datos deben ser consignados o no dentro de su oferta, ya que al suscribir la misma, se deduce que conoce todos los requerimientos del pliego y se compromete a observarlos. Por otra parte, cabe advertir que caso de dudas acerca de los requerimientos del PBC y la pertinencia de los mismos, los oferentes disponen de diversos mecanismos de consulta a la convocante a fin de aclarar cualquier duda acerca de las condiciones del llamado.

De igual forma es necesario hacer notar que es responsabilidad exclusiva del oferente, presentar una oferta completa, determinada y estrictamente ajustada a los requerimientos del PBC, no pudiendo exigir a la convocante que busque subsanar una presentación deficiente más allá de lo que la propia normativa le faculta.”

Encontrándose la disconformidad detectada en documento de carácter sustancial conforme al Art. 79° del Decreto N° 2264/24: “**Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. “El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados”**”, no resulta posible solicitar aclaración o rectificación alguna por lo que rezan el mismo decreto en su Art 77° “**No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos**” y Art 78°: “**Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta**”.

En consecuencia, aplicando el Art. 75° numeral 2) punto 2.1.1 del mismo cuerpo legal: “**Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.**”; la oferta de **ACQUACONSULT S.A.** es eliminada.


C.P. Jorge A. González Cabella
Gerente Financiero


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez



4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo 75° numeral 2) punto 2.1.2 del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

Licitación: 459980 - EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA GERENCIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO.											
Grupo 1 - EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA GERENCIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO.						Grupo 2 - EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA GERENCIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO.					
MARE GROUP S.A.						GUANDUPAR S.A.					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	53102706-002	Anticollera de PVC medio cuerpo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20,00	-	385.667	7.713.340	marca: ACUA PARK fabricante: ACUA PARK procedencia: PARAGUAYA	443.000	8.860.000	marca: CHOUS fabricante: CHOUS procedencia: CHINA
2	46181504-9990	Guantes para trabajo mecánico intensivo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1.600,00	-	18.648	29.836.800	marca: KALIPSO fabricante: KALIPSO procedencia: BRASILEIRA	32.300	51.680.000	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: CHINA
3	46181504-9993	Guantes de cuero vaqueta caño corto	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3.600,00	-	22.000	79.200.000	marca: PLASTCOR fabricante: PLASTCOR procedencia: BRASILEIRA	18.411	66.279.600	marca: YLF fabricante: YLF procedencia: PARAGUAY
4	41122703-001	Cinta de advertencia amarilla	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	60,00	-	42.939	2.576.340	marca:3M fabricante:3M procedencia: EE.UU	64.581	3.874.860	marca: CONOFLEX fabricante: CONOFLEX procedencia: PARAGUAY
5	46181507-001	Chaleco reflectivo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	60,00	-	30.829	1.849.740	marca: TRUPER fabricante: TRUPER SA procedencia: MEXICANA	41.392	2.483.520	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: CHINA
6	46181811-001	Antiparras	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	30,00	-	31.590	947.700	marca: HI SEG fabricante: HI SEG procedencia: CHILE	44.204	1.326.120	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: CHINA



7	46182004-9999	Respirador de cara completa	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	1.225.000	marca: 3M fabricante: 3M procedencia: EE.UU	1.400.000	marca: LIBUS fabricante: LIBUS procedencia: ARGENTINA	
8	46182005-003	Catuchos para vapores y gases	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	-	87.655	marca: 3M fabricante: 3M procedencia: EE.UU	113.000	marca: LIBUS fabricante: LIBUS procedencia: ARGENTINA	
9	46161508-001	Cono de señalización de PVC Flexible Reflectivo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	60,00	-	97.500	marca: QRUBBER fabricante: QRUBBER procedencia: PERUANA	236.128	marca: CONOFLEX fabricante: CONOFLEX procedencia: PARAGUAY	
10	46182306-003	Arnés estilo H con Cola de Anarre	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	-	649.101	marca: HI SEG fabricante: HI SEG procedencia: CHILE	577.286	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: CHINA	
11	46182306-007	Línea de vida en Soga	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	-	544.709	marca: ESLINGAR fabricante: DELTAPLUS procedencia: ARGENTINA	591.916	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: CHINA	
12	46182306-007	Soga semiestática de poliamida trenzada	unidad de medida: Metros presentación: ROLLO	100,00	-	20.343	marca: GUAINDUPAR fabricante: GUAINDUPAR SA procedencia: PARAGUAYA	19.861	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: CHINA	
Total, por Grupo:							136.359.080		157.186.688	
Total, General Calculado:							136.359.080		157.186.688	

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap



4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley N° 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y en concordancia con la Circular DNCP N° 09/24: "El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional"; resultando que únicamente la firma **YLF S.A.** ha obtenido el certificado para el ítem 3 "GUANTE DE CUERO VAQUETA CAÑO CORTO" y que fuera ofertada por el oferente **GUAINDUPAR S.A.**, presentando dicho certificado junto con su oferta. Al respecto, analizado que este último no es titular de dicho certificado; de conformidad a la **Circular DNCP 11/2019** se requirió la autorización correspondiente, presentando el oferente la documentación necesaria favorablemente.



VUE
VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL PARAGUAY

[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	196069	459980	1009774	Ver Certificado	Autorizado, 11/03/2025 18:06:52	800650484	YLF S.A

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

Por otra parte, el oferente **MARE GROUP S.A.** no posee certificado alguno.

Por lo expuesto, el margen de preferencia en marco de la Ley N° 4.558/11 y sus reglamentaciones, es aplicado de la siguiente manera.

Ítem	Descripción	MARE GROUP S.A.				GUAINDUPAR S.A.			
		Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL 40%	Precio Total CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL 40%	Precio Total CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN
1	Anticollera de PVC medio cuerpo	385.667	7.713.340	0	7.713.340	443.000	8.860.000	0	8.860.000
2	Guantes para trabajo mecánico intensivo	18.648	29.836.800	0	29.836.800	32.300	51.680.000	0	51.680.000
3	Guantes de cuero vaqueta caño corto	22.000	79.200.000	31.680.000	110.880.000	18.411	66.279.600	0	66.279.600
4	Cinta de advertencia amarilla	42.939	2.576.340	0	2.576.340	64.581	3.874.860	0	3.874.860
5	Chaleco reflectivo	30.829	1.849.740	0	1.849.740	41.392	2.483.520	0	2.483.520



6	Antiparras	31.590	947.700	0	947.700	44.204	1.326.120	0	1.326.120
7	Respirador de cara completa	1.225.000	1.225.000	0	1.225.000	1.400.000	1.400.000	0	1.400.000
8	Catuchos para vapores y gases	87.655	350.620	0	350.620	113.000	452.000	0	452.000
9	Cono de señalización de PVC Flexible Reflectivo	97.500	5.850.000	0	5.850.000	236.128	14.167.680	0	14.167.680
10	Arnés estilo H con Cola de Amarre	649.101	2.596.404	0	2.596.404	577.286	2.309.144	0	2.309.144
11	Línea de vida en Soga	544.709	2.178.836	0	2.178.836	591.916	2.367.664	0	2.367.664
12	Soga semiestática de poliamida trenzada	20.343	2.034.300	0	2.034.300	19.861	1.986.100	0	1.986.100
Total, General Calculado:			136.359.080	Precio con la Aplicación del Margen	168.039.080		157.186.688	Precio con la Aplicación del Margen	157.186.688

Seguidamente, se ordenan las ofertas evaluadas de menor a mayor en precio, según lo siguiente:

Orden	Oferente	Precio Ofertado
1°	GUAINDUPAR S.A.	157.186.688.-
2°	MARE GROUP S.A.	168.039.080.-

Hasta este punto de la evaluación, se procede conforme al Art. 75° numeral 2) punto 2.1.5 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 que establece el Procedimiento de Evaluación, seleccionando la menor oferta cual es la presentada por **GUAINDUPAR S.A.** para su análisis en detalle.

4.2 Análisis de los precios ofertados:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se verificaron que todos los precios ofertados por la empresa **GUAINDUPAR S.A.** se encuentran **DENTRO** del rango establecido por la referida norma.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General



De conformidad a lo establecido en el Art. 77° y 80° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

REQUERIMIENTO DOCUMENTAL A LA EMPRESA GUAINDUPAR S.A. EN FECHA 25/03/2025:

1. Artículo 77° Aclaración de Ofertas y 80° Disconformidad, Errores y Omisiones del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, a los efectos de solicitar lo siguiente:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**). Autorización de la firma YLF S.A. a Guaindupar S.A. para la utilización de dicho certificado en el presente llamado.
- Declaración Jurada de “Declaración de Persona”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**). Se deberán incluir a todas las personas requeridas en el formulario (accionistas, directores, sindico, etc.) conforme a los documentos societarios vigentes.
- Declaración Jurada de estar o no incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflicto de intereses en relación a funcionarios públicos (**). Deberá adecuarse al Formulario publicado en el SICP ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5118/23.
- Declaración jurada de proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido en el contrato y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la Convocante en las Especificaciones Técnicas.
- Catálogos o anexos técnicos del producto ofertado que demuestren que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas. **Obs.:** los catálogos o nexos técnicos deben ser del producto ofertado.

Habiendo concedido plazo de hasta el 27/03/2025 a las 09:00 hs., el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 26/03/2025 siendo 15:04 horas, acompañando documentación.

REQUERIMIENTO DOCUMENTAL A LA EMPRESA ACQUACONSULT S.A. EN FECHA 25/03/2025:

1. Artículo 77° Aclaración de Ofertas y 80° Disconformidad, Errores y Omisiones del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, a los efectos de solicitar lo siguiente:

- Declaración Jurada de “Declaración de Persona”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**).
- Declaración Jurada de estar o no incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflicto de intereses en relación a funcionarios públicos (**). Deberá adecuarse al Formulario publicado en el SICP ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5118/23.
- Catálogos o anexos técnicos del producto ofertado que demuestren que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas (para los ítems 2,3,4 y 5). **Obs.:** los catálogos o nexos técnicos deben ser del producto ofertado.

2. De conformidad a la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap



7021/22”, se solicita la remisión de una explicación detallada de la composición de su precio ofertado en el presente llamado, considerando el siguiente cuadro:

N°	Descripción del Bien	Precio Referencial de la Convocante (ESSAP S.A.)	25% por debajo del precio referencial	Precio Unitario Guaraníes (IVA INCLUIDO)	15% por encima del precio referencial	Ponderación
3	Guantes de cuero vaqueta caño corto	22.000	16.500	15.680	25.300	FUERA del margen s/Res. DNCP N° 454/2024.
7	Respirador de cara completa	1.225.000	918.750	1.888.000	1.408.750	FUERA del margen s/Res. DNCP N° 454/2024.
8	Catuchos para vapores y gases	98.333	73.750	158.116	113.083	FUERA del margen s/Res. DNCP N° 454/2024.
10	Arnés estilo H con Cola de Amarre	649.101	486.826	292.421	746.466	FUERA del margen s/Res. DNCP N° 454/2024.
12	Soga semiestatica de poliamida trenzada	20.343	15.257	11.732	23.394	FUERA del margen s/Res. DNCP N° 454/2024.

Para el efecto, el oferente deberá emplear el formato proporcionado en el PBC para la Composición de Precios.

Habiendo concedido plazo de hasta el 27/03/2025 a las 09:00 hs., el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 26/03/2025 siendo 12:07 horas, acompañando documentación.

REQUERIMIENTO DOCUMENTAL A LA EMPRESA MARE GROUP S.A. EN FECHA 25/03/2025:

1. Artículo 77° Aclaración de Ofertas y 80° Disconformidad, Errores y Omisiones del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, a los efectos de solicitar lo siguiente:

- Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- Declaración Jurada de “Declaración de Persona”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**).
- Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años (2021, 2022 y 2023).
- Declaración Jurada de estar o no incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflicto de intereses en relación a funcionarios públicos (**). Deberá adecuarse al Formulario publicado en el SICP ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5118/23.
- Copia de contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida.
- Declaración jurada de proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido en el contrato y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la Convocante en las Especificaciones Técnicas.
- Catálogos o anexos técnicos del producto ofertado que demuestren que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas. **Obs.:** los catálogos o nexos técnicos deben ser del producto ofertado.

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap



2. De conformidad a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", se solicita la remisión de una explicación detallada de la composición de su precio ofertado en el presente llamado, considerando el siguiente cuadro:

N°	Descripción del Bien	Precio Referencial de la Convocante (ESSAP S.A.)	25% por debajo del precio referencial	Precio Unitario Guaraníes (IVA INCLUIDO)	15% por encima del precio referencial	Ponderación
2	Guantes para trabajo mecánico intensivo	28.167	21.125	18.648	32.392	FUERA del margen s/Res. DNCP N° 454/2024.
4	Cinta de advertencia amarilla	62.314	46.736	42.939	71.661	FUERA del margen s/Res. DNCP N° 454/2024.
6	Antiparras	47.989	35.992	31.590	55.187	FUERA del margen s/Res. DNCP N° 454/2024.
9	Cono de señalización de PVC Flexible Reflectivo	218.000	163.500	97.500	250.700	FUERA del margen s/Res. DNCP N° 454/2024.

Para el efecto, el oferente deberá emplear el formato proporcionado en el PBC para la Composición de Precios.

Habiendo concedido plazo de hasta el 27/03/2025 a las 09:00 hs., el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 27/03/2025 siendo 08:42 horas, acompañando documentación.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente, sección REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION apartado Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	GUAINDUPAR S.A.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE S/ CERTIFICADO N° 475.773.-
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE /CERTIFICADO N° 196.069.- YLF S.A. con autorización para GUAINDUPAR S.A.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE S/ CERTIFICADO N°427019436579
6. Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE S/ Perfil del Proveedor N° 1836244
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	CUMPLE

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. Las documentaciones figuradas vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas en la Constancia Perfil del Proveedor presentada fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

C.P. Jorge González Cabello
Gerente Financiero

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General



5.2.1 Verificación de las Prohibiciones del Artículo 21° de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración de Personas.

- a) **Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22:** Según correo electrónico de fecha 03/04/2025 recibido de la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que *“En dicho contexto cumplimos en informar que según registros obrantes en el sistema informático de la Dirección de Talento Humano – Unidad de Administración y Control del Personal, las personas mencionadas en el cuadro, NO mantienen vinculación alguna con la Empresa”*.
- b) **Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL:** Según Consulta de ser o no funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, “No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)”, a la fecha y hora tope de presentación de ofertas las personas afectadas según Constancias MEF N° 7403134, 7403141 y 7403146.
- c) **Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores ” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22:** A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde **GUINDUPAR S.A. con RUC N° 80010186-3**, no cuenta con registro de inhabilitación y sanción; así como tampoco ninguna de las personas indicadas en el formulario de Declaración de Personas.

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap



Por lo expuesto, se concluye que el oferente **GUAINDUPAR S.A.** con RUC N° **80010186-3**, no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

5.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la Capacidad Financiera constatándose el siguiente análisis:

Referencia:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023), **no deberá ser negativo.**

Oferente: GUAINDUPAR S.A.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.021	2.022	2.023		
Liquidez	ac	14.455.033.388	13.898.050.092	13.279.447.470	2,01	Cumple
	pc	7.726.604.443	6.466.313.899	6.589.031.080		
	R=	1,87	2,15	2,02		
Endeudamiento	pt	7.726.604.443	6.466.313.899	6.589.031.080	0,41	Cumple
	at	16.061.637.699	15.998.379.701	18.272.741.131		
	R=	0,48	0,40	0,36		
Rentabilidad	ut=	1.025.189.191	2.111.110.650	2.044.062.037	0,28	Cumple
	c=	5.100.000.000	6.500.000.000	6.500.000.000		
	R=	0,20	0,32	0,31		

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	GUAINDUPAR S.A.
Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años (2021, 2022 y 2023) para contribuyente de IRACIS/IRE.	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos [2021, 2022 y 2023] años para contribuyentes del IRPC.	N/A
Formulario 104 de los últimos [2021, 2022 y 2023] años para contribuyentes de Renta Personal. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos tres años (años 2021, 2022 y 2023).	N/A

5.4 Verificación de la experiencia requerida y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación y los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar las muestras, experiencia y capacidad técnica con la asistencia técnica del Ing. Ulises Mena dependiente de la Gerencia de Alcantarillado Sanitario, remitiendo para el efecto el siguiente análisis:

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General



INFORME AL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE

OFERTAS

SECRETARÍA
Comité de Evaluación
02/04/25
H.47W



“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE

SEGURIDAD PARA LA GERENCIA DE

ALCANTARILLADO SANITARIO”

ID N° 459.980

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil - Asunción
Teléfonos: 225-001/3

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap



GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁÍ REKUAI		essap	
EVALUACION TECNICA DE LA LMCN 459.980- EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA GAS			
OFERENTE	Requisitos documentales para evaluar la experiencia	Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica	
		Copia de contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida.	Declaración jurada de proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido en el contrato y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la Convocante en las Especificaciones Técnicas.
GUANDUPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MARE GROUP S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE*
ACQUA CONSULT S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*OBS: MARE GROUP S.A., no cumple ya que lo presentado como respaldo de capacidad técnica, en lo referente a la presentación de catálogos o anexos técnicos no puede ser utilizado como parámetro para demostrar que el producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas. Lo presentado fue una imagen del producto con el nombre del ítem, pero sin ninguna descripción técnica de los detalles y características. En el ítem 1: Anticollera de PVC medio cuerpo, se presentó una imagen que corresponde a un traje anticollera de cuerpo entero, lo que no corresponde a lo solicitado.

C.P. Jorge A. González Cabello
 Gerente Financiero
 essap sa

Ing. Civil Ulises Mesa
 Gerente Administrativo Sanitario
 essap

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
 Secretario General
 essap



CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **GUAINDUPAR S.A.** con **RUC N° 80010186-3**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece “**ADJUDICACIÓN**. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”; y, en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22; el Comité de Evaluación, por unanimidad,

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 “EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA GERENCIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO” ID N°459.980**, de acuerdo con el siguiente detalle:

GUAINDUPAR S.A. con RUC N° 80010186-3.- REPRESENTANTE LEGAL: Héctor Rubén Recalde Insfran							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	53102706-002	Anticolera de PVC medio cuerpo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20,00	443.000	8.860.000	marca: CHOUS fabricante: CHOUS procedencia: CHINA
2	46181504-9990	Guantes para trabajo mecánico intensivo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1.600,00	32.300	51.680.000	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: CHINA
3	46181504-9993	Guantes de cuero vaqueta caño corto	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3.600,00	18.411	66.279.600	marca: YLF fabricante: YLF procedencia: PARAGUAY
4	41122703-001	Cinta de advertencia amarilla	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	60,00	64.581	3.874.860	marca: CONOFLEX fabricante: CONOFLEX procedencia: PARAGUAY
5	46181507-001	Chaleco reflectivo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	60,00	41.392	2.483.520	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: CHINA

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero

Abg. Oscar María Gossen Val
Ejecutivo General



6	46181811-001	Antiparras	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	30,00	44.204	1.326.120	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: CHINA
7	46182004-9999	Respirador de cara completa	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	1.400.000	1.400.000	marca: LIBUS fabricante: LIBUS procedencia: ARGENTINA
8	46182005-003	Catuchos para vapores y gases	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	113.000	452.000	marca: LIBUS fabricante: LIBUS procedencia: ARGENTINA
9	46161508-001	Cono de señalización de PVC Flexible Reflectivo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	60,00	236.128	14.167.680	marca: CONOFLEX fabricante: CONOFLEX procedencia: PARAGUAY
10	46182306-003	Arnés estilo H con Cola de Amarre	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	577.286	2.309.144	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: CHINA
11	46182306-007	Línea de vida en Soga	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	591.916	2.367.664	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: CHINA
12	46182306-007	Soga semiestatica de poliamida trenzada	unidad de medida: Metros presentación: ROLLO	100,00	19.861	1.986.100	marca: DELTAPLUS fabricante: DELTAPLUS procedencia: CHINA
Total, General Calculado:						157.186.688	
Son guaraníes ciento cincuenta y siete millones ciento ochenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho							

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente Financiero o representante


C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Secretario General o representante


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap